

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las leyes, Ardenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. — (Real orden de 6 de abril de 1839).

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredora baja de San Pablo, núm. 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

### PRIMERA ACCION.

#### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan en el Real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

Hmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa Direccion general acerca de la necesidad de subsanar la equivocacion padecida al redactar el párrafo segundo del art. 406 de las Ordenanzas de la renta de Aduanas, la Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo espuesto por V. I. y la Asesoria general de este Ministerio, ha tenido á bien disponer que el párrafo segundo del espresado art. 406 de las Ordenanzas se redacte en los términos siguientes:

«La introduccion se efectuará por los puntos establecidos. El Gefe de Carabineros, en vista de las facturas que el Administrador cuidará de remitirle con la anticipacion debida, y en las que quedará signada el tiempo por el que puede el ganado permanecer en la zona, y la circunstancia de haber prestado el introducer la fianza de pagar los derechos sudejase trascurrir, la época fijada para la salida, contará el ganado, y hallando conforme su número y clase con lo espresado en los citados documentos, lo consignará así en ambos ejemplares.»

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1862.—Salaverria.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

La Reina ha tenido á bien nombrar oficial primero de la Secretaria del Consejo de Administracion de esas Islas á don José Mejía Lainez, Aspirante de la Secretaria del Consejo de Estado y Abogado de los Tribunales del reino; Oficial segundo primero á don Manuel María Calahorra de Rodas, Oficial de la Contaduría de la Casa de Moneda de esa capital; Oficial se-

gundo segundo á don Luis de Vida, Oficial de la Direccion de Colecciones de Luzon; Oficial tercero primero á don José Maria Montenegro, Oficial de la Secretaria del Gobierno de las Islas Visayas; Oficial tercero segundo á don Julio Tolosa, que lo es de la Secretaria de ese Gobierno superior civil; y Oficial cuarto á don Manuel Espeso, Oficial de la Direccion de Colecciones de Luzon; todos con los sueldos señalados respectivamente á sus plazas en la Real orden de 1.º de corriente.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 15 de agosto de 1862.—O'Donnell.—Sr. Gobernador superior civil de las Islas Filipinas.

Por Reales decretos de 14 del actual se ha servido S. M. nombrar:

Para la Alcaldía mayor de la Pampanga, de término, en las Islas Filipinas, vacante por ascenso de don José Maria Barrosa, á don Ramon Barroeta, Alcalde mayor de Nueva Ecija, de ascenso.

Para la de Nueva Ecija á don Salvador Elio, Alcalde mayor de Leyte, de entrada.

Para la de Leyte á don Andrés Parga, Promotor fiscal de la de Cebu.

Para la de Pangasinan, de término vacante per promocion de don Rafael de Comas, á don Manuel Asensi, Alcalde mayor de Balaán, de ascenso.

Para la de Balaán á don Damian Nvoa, Alcalde mayor de Misamis, de entrada.

Para la de Sancti Spiritus, de entrada, en la isla de Cuba, vacante per promocion de don Leandro Soler, á don Pedro Asensio y Contreras, Promotor fiscal de una de las Alcaldías de la Habana.

Para esta Promotoria, que es de término, á don José Maria Gago, Juez de paz del distrito de Barquillo de Madrid.

Y para una media racion de la Catedral de Puerto Rico, vacante por renuncia del electo, al Presbitero don Juan José de Herrera.

#### MINISTERIO DE MARINA.

##### Direccion del personal.

Excmo. Sr.: Enterada la Reina (que Dios guarde) de una instancia del Escribano del tercio naval de Valencia don Lorenzo Maria de Sevilla en solicitud de licencia para esta corte con objeto de arreglar asuntos personales, ha venido en resolver que, tanto el promovente como

los demás Escribanos de los Juzgados de tercios, provincias y distritos marítimos que deseen obtener licencia para cualquier punto del reino, deben solicitarla del Capitan general del respectivo departamento, los cuales quedan autorizados para concederlas, si las estimasen fundadas, dentro de los límites prescritos en el Real decreto de 3 de abril de 1836, y proceder al nombramiento de sustitutos con arreglo á sus atribuciones.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para conocimiento de esa corporacion. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 27 de agosto de 1862.—O'Donnell. Señor Presidente de la Junta consultiva de la Armada.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### Subsecretaria.—Seccion de orden público.—Negociado 3.º.—Quintas.

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Cáceres lo que sigue:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente promovido por Josefá Meca Fernandez, en solicitud de que se revoque el acuerdo por el que el Consejo de esa provincia declaró soldado al hijo de la reclamante José Carrasco, quinto del reemplazo de 1861 por el cupo de Montanez:

Vistos el párrafo segundo del art. 76, y la regla primera del 77 de la ley de quintas vigente:

Considerando que el espresado mozo alegó en tiempo oportuno la escepcion de hijo único de madre viuda y pobre á quien mantiene; y que declarado soldado por el Ayuntamiento, reclamó en el acto contra este acuerdo para ante el Consejo provincial, sin que posteriormente hubiese desistido de su reclamacion:

Considerando que, si bien no la repropuso ante el citado Consejo, la ley no le obliga á ello hasta el extremo de que se desestime una alegacion solo por esta causa:

Considerando que consta por el informe del Ayuntamiento que José Carrasco, es hijo de viuda; que esta es pobre, y que la mantiene con el producto de su trabajo:

Considerando que del mismo informe resulta que el dicho hijo que tiene la madre es casado y pobre, y que no puede mantenerla despues de atender á las necesidades de su familia:

Considerando que no es obstáculo para el goce de la escepcion alegada que tenga otro hijo penado que cumpla la condena algunos meses despues de la declaracion de soldados, toda vez que al tiempo de esta se hallaba estinguendo una condena de 15 años de reclusion;

S. M., de conformidad con el dictámen de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, se ha servido revoque el mencionado acuerdo del Consejo de esa provincia, y declarar esceptuado del servicio de las armas al referido José Carrasco, mandando en su consecuencia que se le dé de baja en las filas, y que vaya á cubrir su plaza el número á quien corresponda. Al propio tiempo es la voluntad de S. M. que esta resolucion se circule y publique para que sirva de regla general en casos análogos.»

De Real orden, comunicada por el espresado señor Ministro, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1862.—El Subsecretario, Antonio Canoas del Castillo.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

### SEGUNDA ACCION.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

##### Secretaria.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos.

Se halla vacante, per renuncia del que la servia, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de El Alamo dotada con el sueldo anual de 3000 reales, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirijan sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde-presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día que se publique por primera vez el presente anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 9 de octubre de 1853, ó en la Real orden de 24 del mismo mes de 1858.

Madrid 2 de Setiembre de 1862.—Duque de Sesto.

continua la cuenta de pasajes de correo, dependiente y segundo trimestre de 1862.



SESTA SECCION.

JUNTA DE AJUSTES DEL PERSONAL DE GUERRA.

Concluye la relacion nominal de los Señores Jefes y Oficiales que en el año 1829 pertenecieron á la clase de ilimitados en el distrito de Castilla la Nueva.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Subtenientes.

- D. Tomás Nadal.
D. Márcos Ciordia.
D. Juan Carlevari.
D. Angel Ramos.
D. Antonio Muñoz.
D. Hilario Hernandez.
D. Blas Lopez.
D. Manuel Urquiano.
D. Francisco Gomez.
D. Eusebio Menacho.
D. Eugenio Fernandez.
D. Isidro Sigüenza.
D. Pascual Corral.
D. Juan Gomez.
D. Ramon Ortega.
D. Gelipe Carrascosa.
D. Justo Plaza.
D. Francisco Carrascosa.
D. Pedro Junco.
D. Pedro Dominguez.
D. Dionisio Alarcos.
D. Angel Alvarado.
D. Victoriano Sien.
D. Carlos de Pablo.
D. Francisco Hermosa.

Cadete de Guardias.

- D. Joaquin Gonzalez Cosio.
Sargentos primeros.
D. Francisco Garcia Moral.
Antonio Ruiz.
Cláudio Garcia.
Timoteo Alonso.
Manuel Muñoz.

Dem segundos.

- Benito Ortigosa.
D. Manuel Lopez.

CABALLERIA.

Coronel.

- D. Francisco Alameda.
Tenientes Coroneles.

- D. Raimundo Sesé.
D. Eusebio Moreno.

Sargento Mayor.

- D. Bruno Gomez Herreros.
Comandantes.

- D. Domingo Orejon.
D. Esteban Diaz Aguado.
D. Eustaquio Martinez.
D. Ramon Parigo.
D. Francisco Rodriguez Morales.
D. Juan de Lara.
D. Juan Celada.

Capitanes.

- D. José Vidales.
D. José Riaño.
D. Antonio Granados.
D. Juan Maria Vaca.
D. José Vergara.
D. Juan Antonio Fernandez.
D. Pedro Fernandez Pereda.
D. Juan Rodriguez.
D. Julian Conde.
D. Alfonso Martinez.

D. Francisco Benito.

Tenientes.

- D. Santiago Regoli.
D. Eleuterio Martin.
D. Jacinto Ramirez.
D. Segundo Leyan y Monroy.
D. Hermenegildo Alcaráz.

Alféreces.

- D. Juan José Perez.
D. Manuel Menendez.
D. Tomás Serrano.
D. Ramon Rodriguez Cano.
D. Cándido Mariblanco.
D. Francisco Guerrero.
D. Eustaquio Briones.
D. Antonio Briones.
D. Leon Sanchez.
D. Francisco Maria de Bernardo.
D. José María Calleja.
D. Francisco Augerot.
D. José Matias Paulés.
D. Balbino Mora.
D. Alejandro Fano.
D. Joaquin Orellano.
D. Manuel Hernandez.
D. Eugenio Montes.
D. Ventura Olivares.
D. Manuel Nieto.
D. Ildefonso del Castillo.
D. José Llano Carranza.

Capellanes.

- D. Juan Tova.
D. Vicente Huerta.

PROVINCIA DE CUENCA.

INFANTERIA.

Coroneles.

- D. Eulogio Santa Cruz.
D. Antonio Revert.
D. José White.

Comandantes.

- D. Angel Mocely.
D. Jaime Ruiz y Abreco.

Primer teniente de Guardias.

- D. Domingo Omlins.

Capitanes.

- D. Manuel Gomez.
D. Antonio Maeso.
D. Anselmo Franco.
D. Juan Bezon.
D. Juan de la Cuesta.
D. Gabino Garrido Zaya.

Ayudante Mayor.

- D. Estéban Rey.

Tenientes.

- D. Francisco Escobar.
D. Francisco Lopez.
D. Isidro Lopez Denia.
D. Baltasar Giron.
D. Antonie Maria de Assúa.
D. José Ruiz.
D. Sebastian Garcia.
D. Benito Ortega.
D. Miguel de la Encina.

Subtenientes.

- D. Antonio Mata.
D. Antonio Torremocha.
D. José Serra.
D. Casto Antonio del Pozo.
D. Manuel Marzo.
D. Saturnino Vivanco.
D. Francisco del Castillo.
D. Valentin Lavara.
D. Joaquin Borrás.
D. Juan del Castillo.
D. Ramon Saiz.

D. Juan Gonzalez de Caldas.

Cirujano.

- D. Genaro Garcia del Peso.

Sargentos primeros graduados de Oficial.

- D. Vicente Nieto.
D. Manuel Baquero.

Sargentos primeros.

- Miguel Molinero.
Márcos Perez.
Juan Garcia.

Guardia de Alabarderos.

- D. Francisco del Rio.

Sargentos segundos.

- Juan de Segovia.
Leon Redondo.
Juan Pedro Garcia.
Joaquin Cava.

CABALLERIA.

Teniente Coronel.

- D. Juan Antonio Rodriguez.

Capitanes.

- D. Pablo Abancino.
D. Juan de la Cuesta.
D. Gabino Garrido Zayas.

Tenientes.

- D. Miguel de la Cruz.
D. José Paris.

Alféreces.

- D. Agustin de Córdoba.
D. Mauro Tevez.
D. Juan Poyatos.
D. Hilario Sanabria.
D. José Ruiz.
D. Andrés Villanueva Peña Carrillo.
D. Munuel Ruiz de Alarcon.
D. Anonio Zapaba y Peinado.

Guardias de Corps.

- D. Valeriano Paris.
D. Francisco Martinez Vuda.
D. Cayetano Palao y Espejo.
D. Mariano Romero.
D. Juan Antonio de la Encina.
D. José Morales Portocarrero.

Sargento segundo.

- Bernardo Carlos Patiño.

ARTILLERIA.

Comandante.

- D. Francisco Carrasco.

Capellan.

- D. Vicente Velilla.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

INFANTERIA.

Coroneles.

- D. Basilio Garcia.
D. Basilio Modesto.
D. Vicente Eulate.

Teniente Coronel.

- D. Mariano Novoa.

Capitanes.

- D. Lucas Gonzalez.
D. Nicolás Loana.
D. Juan Avila.

Tenientes.

- D. Fernando Marquesi.
D. Francisco Aragoneses.
D. José Palanca.
D. José Toledo.
D. José Arnaiz.
D. Nicolás Ozores.
D. Juan Pardiñas.
D. Baltasar Pardo Figueroa.

Subtenientes.

- D. Valentin de las Carreras.
D. Juan Mariscal.
D. Manuel Gutierrez Manadal.
D. Joaquin Quintano.
D. José Maria Casas.
D. Antonio Gonzalez.
D. José Cendoquiz.
D. Fernando Gonzalez del Corral.
D. Manuel Gonzalez.
D. Narciso Muñoz.
D. Nieto Lerma.

Sargentos segundos.

- Ignacio Sanz.
Eusebio Rodriguez.

CABALLERIA.

Coronel.

- D. Francisco Javier Olarria.

Tenientes Coroneles.

- D. José Garcia Socoli.
D. Manuel Jesus Mata.

Comandantes.

- D. Cristóbal Pantigoso.
D. Juan Bellengero.

Teniente.

- D. José Albeda.

Alféreces.

- D. Ricardo Antona.
D. José Galindo.

TREN DE ARTILLERIA DE VALLADOLID.

Capitan.

- D. Gregorio Picon.

Tenientes.

- D. Gregorio San Cruzado.
D. José María Rodrigo.

Sbteniente.

- D. Vicente Moñino.

ESTINGUIDA COMPANIA DE INVALIDOS DE MADRID.

Teniente.

- D. Manuel Martin.

ZAPADORES.

Tenientes.

- D. Casiano Dominguez.
D. Juan Bautista Roches.

Subteniente.

- D. Manuel Gallardo.

Sargento primero.

- D. Antonio Masson.

Madrid 9 de agosto de 1862.—El Secretario, Caballero.

